



## RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN GENERAL N° 002-2022-COFOPRI-UE003

Lima, 20 de Julio de 2022

### VISTOS:

Los Informes N°s D000006 y D000007-2022-COFOPRI-UE003-EC del 06 y 09 de abril de 2022, respectivamente del Especialista de Contabilidad, el Informe N° D000075-2022-COFOPRI-UE003-CA del 11 de abril de 2022, de la Coordinadora Administrativa, el Informe N° D000051-2022-COFOPRI-UE003-AL del 11 de julio de 2022, de la Asesora Legal;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 050-2020-EF, se aprobó la operación de endeudamiento externo, entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF, por la suma de US\$ 50 000 000,00 (Cincuenta Millones y 00/100 Dólares Americanos) destinadas a financiar parcialmente el Proyecto de Inversión : *“Creación del Servicio de Catastro Urbano en distritos priorizados de las provincias de Chiclayo y Lambayeque del Departamento de Lambayeque; la Provincia de Lima del Departamento de Lima y la Provincia de Piura del Departamento de Piura”*;

Que, en cumplimiento de la citada norma, el 22 de mayo de 2020 la República del Perú suscribió con el Banco Internacional para la Reconstrucción y Fomento – BIRF, el Acuerdo de Préstamo N° 9035-PE, hasta por la suma indicada en el considerando precedente, para el cofinanciamiento del Proyecto, el mismo que establece que el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento es el Organismo Ejecutor del Proyecto a través del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI;

Que, mediante Resolución Directoral N° D000091-2020-COFOPRI-DE, COFOPRI formalizó la creación de la Unidad Ejecutora 003, del Pliego 211: Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, a cargo de la ejecución del Proyecto;

Que, mediante Resolución Directoral N° 030-2021-COFOPRI/DE se formalizó el Manual de Operaciones del Proyecto –MOP;

Que, mediante Resolución Directoral N° D00093-2022-COFOPRI-DE, se formaliza la encargatura del señor José Antonio Neira Reymer, como Coordinador General del Proyecto de Inversiones: *“Creación del Servicio de Catastro Urbano en distritos priorizados de las provincias de Chiclayo y Lambayeque del Departamento de Lambayeque; la Provincia de Lima del Departamento de Lima y la Provincia de Piura del Departamento de Piura”*, a cargo de la Unidad Ejecutora 003; delegándole la funciones de representación legal; entre ellas, la de expedir resoluciones

administrativas cuando sea necesario; así como aprobar directivas que precisen las funciones y responsabilidades de los consultores individuales que conforman la Unidad Ejecutora 003, pudiendo delegar esta facultad;

Que, mediante documentos de vistos, el Especialista de Contabilidad de la Unidad Ejecutora 003, manifiesta la necesidad de contar con una directiva que otorgue lineamiento y regule la programación, requerimiento, otorgamiento, rendición y devolución de viáticos;

Qué, la citada propuesta de directiva tiene como finalidad garantizar que el proceso de programación, requerimiento, otorgamiento, rendición y devolución de viáticos y pasajes por comisión de servicios en la Unidad Ejecutora 003, cumplan con los criterios establecidos en la normativa correspondiente;

Que, mediante documentos de vistos, la Coordinadora Administrativa remite el proyecto de directiva para revisión y aprobación;

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que los actos de administración interna de las entidades están destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar del citado dispositivo legal, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan; además, el numeral 72.2 del artículo 72 del citado marco legal señala que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, mediante informe de vistos, la Asesora Legal de la Unidad Ejecutora 003, concluye que resulta procedente aprobar la Directiva denominada "Lineamientos para la programación, requerimiento, otorgamiento, rendición y devolución de viáticos y pasajes por comisión de servicio en la Unidad Ejecutora 003 a cargo del proyecto: *Creación del Servicio de Catastro Urbano en distritos priorizados de las Provincias de Chiclayo y Lambayeque del Departamento de Lambayeque; la Provincia de Lima del Departamento de Lima y la Provincia de Piura del Departamento de Piura*";

Que, en atención a la normativa y opiniones anteriormente expuestas, corresponde la aprobación del proyecto de Directiva denominada: "Lineamientos para la programación, requerimiento, otorgamiento, rendición y devolución de viáticos y pasajes por comisión de servicio en la Unidad Ejecutora 003 a cargo del proyecto: *Creación del Servicio de Catastro Urbano en distritos priorizados de las Provincias de Chiclayo y Lambayeque del Departamento de Lambayeque; la Provincia de Lima del Departamento de Lima y la Provincia de Piura del Departamento de Piura*";

Con la visación de la Coordinadora Administrativa, la Asesora Legal, en lo que corresponde a sus respectivas funciones;

De conformidad con lo dispuesto en el Manual de Operaciones del Proyecto, formalizado a través de la Resolución N° 030-2021-COFOPRI/DE; la Resolución Directoral N° D00093-2022-COFOPRI-DE;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la Directiva N° 002-2022-COFOPRI-UE003 "Lineamientos para la programación, requerimiento, otorgamiento, rendición y devolución de viáticos y pasajes por comisión de servicio en la Unidad Ejecutora 003 a cargo del proyecto: *Creación del Servicio de Catastro Urbano en distritos priorizados de las Provincias de Chiclayo y Lambayeque del Departamento de Lambayeque; la*

*Provincia de Lima del Departamento de Lima y la Provincia de Piura del Departamento de Piura*”; que como Anexo N° 1 forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Disponer que el Especialista de Sistema y Tecnología de la Información publique la presente Resolución en el enlace web <https://cofopriue003.online/documentos-normativos/>

**Regístrese y comuníquese.**

Documento firmado digitalmente  
**JOSÉ ANTONIO NEIRA REYMER**  
**Coordinador General (e) del Proyecto**  
Unidad Ejecutora 003 - COFOPRI